



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0782-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por todo concepto en el **PROCESO DE MATRÍCULA 2019-I**, a favor de la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, DNI N° 62471726, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, según constancia de ingreso, la postulante **MARÍA IDME CONDORI**, obtuvo una vacante en la modalidad de Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo, en la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS;

Que, mediante Certificado de Acreditación, emitido por el Consejo de Reparaciones del Registro Único de Víctimas, se acredita que, la ciudadana **MARÍA IDME CONDORI**, DNI N° 62471726, se encuentra inscrita en calidad de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con código n° T05007313, según acuerdo n° 15-17-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en sesión realizada el 05 de abril de 2017;

Que, conforme al Formato Único de Tramite Documentario de fecha 17 de abril de 2019, la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, DNI N° 62471726, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pago de matrícula en su condición de ingresante en la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, para el **Semestre Académico 2019-I**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **EXONERACIÓN DE PAGO** por todo concepto en el **PROCESO DE MATRÍCULA 2019-I**, a favor de la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, DNI N° 62471726, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS.



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la alumna **MARÍA IDME CONDORI**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

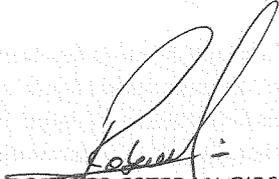
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General